



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA FUNDACIÓN CIEN

Expediente GF15\_12\_SER\_2

Resolución del Órgano de Contratación de la Fundación Centro Investigación Enfermedades Neurológicas por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del Servicio asesoramiento económico-financiero y control presupuestario, expediente GF15\_12\_SER\_2.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2015, se inicia el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del Servicio de asesoramiento económico-financiero y control presupuestario de la Fundación CIEN.

**SEGUNDO.** Las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

ASCENDO CONSULTING SANIDA&FARMA, S.L.

IDIT GESTIÓN, S.L.

GOLDWYNS, S.L.

**TERCERO:** Por acuerdo de la Mesa de Contratación, reunida el 14 de enero de 2016, la proposición presentada por IDIT GESTIÓN SL es excluida del procedimiento por defectos de forma no subsanables.

**CUARTO:** Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 1 de febrero de 2016, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este acuerdo fue notificado a la empresa clasificada en primer lugar, GOLDWYNS, S.L., con fecha y efectos de 5 de febrero de 2016.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.



**SEGUNDO.-** El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad.

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar el procedimiento para la contratación del Servicio de asesoramiento económico-financiero y control presupuestario a la empresa GOLDWYNS, S.L., con código de identificación fiscal B31278039 por importe de 29.000,00€ (IVA excluido).

**SEGUNDO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Fundación CIEN en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

**TERCERO:** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

**CUARTA:** La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 10 de febrero de 2016

Fdo.: María Ángeles Pérez Muñoz  
Gerente Fundación CIEN



**ANEXO**  
**VALORACIÓN PROPUESTAS EXPEDIENTE GF15\_12\_SER\_2**

DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACION PROPUESTA TECNICA (MÁXIMO 40)	PROPUESTA ECONÓMICA	VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60)	VALORACIÓN TOTAL
GOLDWYNS SL	28 puntos	29.000,00 €	60,00 puntos	88,00 puntos
ASCENDO CONSULTING SANIDAD & FARMA SL	10 puntos	29.800,00 €	58,39 puntos	68,39 puntos